

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“LAS OBLIGACIONES FORMALES Y EL
TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE RETIRO DE
BIENES EN LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE LAS
DIRECTORAS YANBAL DE LIMA SUR”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PUBLICO**

AUTOR:

Vásquez Prado Kelly Cladybel

(CÓDIGO ORCID 0000-0002-0529-7291)

ASESOR: Dra.

Lucas Diego Mercedes

(CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4994-784X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tributación y Auditoría

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE, 2021

Resumen

Actualmente las empresas multinivel se están masificando y estas formalizan a sus colaboradores acogéndolos en el régimen Mype tributario, y como parte de la competencia de mercado estas empresas inciden todos los meses en gastos de representación, promoción, publicidad etc., gastos que al entregar a sus patrocinadas no emiten las boletas ya que estos son consumidores finales y como consecuencia tampoco lo declaran al fisco. Por ese motivo, en esta investigación tiene por objetivo, determinar la relación que existe entre las Obligaciones Formales y El tratamiento contable y tributario de Retiro de bienes en las empresas unipersonales de las directoras Yanbal de Lima Sur. El instrumento usado para resolver el tema son encuesta tomadas individualmente a 40 directoras de Lima Sur. La metodología aplicada es el enfoque cuantitativo, de tipo Descriptivo simple. Según los resultados obtenidos, sí existe una relación entre ambas variables, donde las directoras Yanbal no cumplen con sus obligaciones formales, por desconocimiento del tratamiento contable y tributario del Retiro de bienes.

Palabras claves: Obligaciones, comprobantes de pago, retiro de bienes, entregas a título gratuito, afecto al igr

Abstract

Currently, multilevel companies are massifying and they formalize their collaborators by welcoming them into the Mype tax regime, and as part of the market competition these companies incur representation, promotion, advertising, etc. expenses every month, expenses that when they deliver to their Sponsored companies do not issue the ballots since they are final consumers and as a consequence they do not declare it to the treasury either. For this reason, the objective of this research is to determine the relationship that exists between Formal Obligations and the accounting and tax treatment of Retirement of assets in sole proprietorships of the Yanbal de Lima Sur addresses. The instrument used to solve the issue is a survey taken individually in 40 Directors of South Lima. The applied methodology is the quantitative approach, of a simple descriptive type. According to the results obtained, there is a relationship between both variables, where the Yanbal Directors do not comply with their formal obligations, due to ignorance of the accounting and tax treatment of the Retirement of assets.

Keywords: Obligations, payment vouchers, withdrawal of goods, free deliveries, subject to the IGV

Tabla de Contenidos

Resumen	ii
Abstract	iii
Tabla de contenidos	iv
Introducción	1
2. Marco teórico	2
2.1 Antecedentes	2
2.1.1. Nacionales	2
2.1.2. Internacionales	4
2.2. Bases teóricas	6
5. Conclusiones	15
6. Aporte de investigación	16
7. Recomendaciones	21
7. Referencias bibliográfico	22

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene por objeto resolver si hay relación entre el cumplimiento de las obligaciones formales y el tratamiento contable y tributario de los retiro de bienes siendo esta última la variable dependiente, aplicada a las empresarias multinivel Yanbal, la información para trabajar este tema es de primera mano ya que también pertenezco a este rubro como directora Yanbal, y he visto de cerca su problemática y presentaré varios aportes consecuentes, que también sugeriré de manera directa a los involucrados. En la investigación se aplicó un enfoque cuantitativo y descriptivo simple. Al final presentaremos encuestas realizadas a la muestra de este sector económico.

2. Marco Teórico:

2.2 Antecedentes - nacionales:

Milla (2019) *“Obligaciones formales y los sistemas contables en las empresas comercializadoras de combustibles al por menor del distrito de Los Olivos, año 2019”*

“La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera las obligaciones formales se relacionan con los sistemas contables en las empresas comercializadoras de combustibles al por menor en Los Olivos, año 2019. En la metodología, el diseño de la investigación para este estudio es no experimental, de tipo correlacional de corte transversal; la población está compuesta por las 21 empresas comercializadoras de combustibles al por menor de Los Olivos, de las cuales hay 55 trabajadores que laboran contablemente, por lo cual se utilizó la técnica del muestreo probabilístico que nos dio como muestra de 48 trabajadores contables. Para la recolección de datos, se aplicó el instrumento de cuestionario, que fue validado por tres expertos, para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniendo un resultado general de 0.864 lo que indica el grado de aceptación y confiabilidad del instrumento de investigación. Para la finalizar esta investigación, se concluye que las obligaciones formales se relacionan positivamente con los sistemas contables en las empresas comercializadoras de combustibles al por menor del distrito de Los Olivos, año 2019.”

Carhuachinchay (2017) *“Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro compras ventas de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura, 2015.”*

“El propósito de la presente investigación fue establecer la caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las MYPE del sector comercio-rubro compra/venta de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho-Huaura, 2015, teniendo en cuenta que el punto crítico de las evasiones tributarias se da en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. El objetivo principal de esta investigación radica en determinar las principales características, modalidades y el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las MYPE del sector comercio – rubro compra/ventas de abarrotes, en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura período, 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al”

“micro empresarios en conocer las obligaciones tributarias sustancial y formal inmersa en este rubro. Las conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales.”

Chavez y Cruz (2019) *“Cultura tributaria y su relación con el retiro de bienes en la Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017”*

“El presente trabajo de investigación tiene por objetivo medir la relación entre la cultura tributaria y el retiro de bienes efectuado por el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión por los ejercicios 2016 y 2017. El tipo de estudio es correlacional con un diseño de tipo no experimental. La población se constituye por el personal del área de Contabilidad, área comercial y la gerencia general. La recolección de datos se dio mediante, encuestas para la variable Cultura tributaria y análisis documental para medir el”

“Retiro de bienes de la entidad. La encuesta de Cultura tributaria tiene por objetivo medir los conocimientos, actitudes y prácticas; para ello se elaboraron de entre tres a cuatro preguntas para medir cada una de las dimensiones. Con respecto al retiro de bienes se realizó el análisis documental de los Registro de Ventas que fueron proporcionados por la entidad. De ello se pudo desprender que los retiros de bienes que realizan regularmente los hacen a clientes relacionados (entidades denominacionales de la iglesia adventista del séptimo día). Luego de trabajar la información obtuvimos un dato aproximado de retiro de bienes por los meses de enero a diciembre de los ejercicios 2016 y 2017. La relación entre cultura tributaria y retiro de bienes se analizaron mediante estadísticos de coeficiente de correlación rho de Spearman. De acuerdo con los resultados, la relación entre cultura tributaria y retiro de bienes es positiva dado que el resultado de la rho de Spearman es de 0.750, lo que indica que a mayor cultura tributaria mejor será la aplicación del retiro de bienes, y el p valor es igual a 0.000 ($p < 0.05$). En conclusión, la cultura tributaria se relaciona de manera positiva, directa y significativa con el retiro de bienes en la Editorial Imprenta Unión por los ejercicios 2016 y 2017.”

2.2 Antecedentes - internacionales:

Valderrama (2019) *“Cultura tributaria y obligaciones formales en las Empresas Comerciales en la Provincia de Bolognesi, Ancash – 2019”*

“En el presente estudio que tiene como título: Cultura Tributaria y Obligaciones Formales en las Empresas Comerciales en la Provincia de Bolognesi, Ancash – 2019”, “tiene como objetivo principal Analizar como la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones. Para el desarrollo de la investigación, se ha considerado que su diseño es No experimental, este se debe a que no se manipulara ninguna de las variables. La actual investigación es conformada por el acuerdo al estudio que se realizó con una población de 40 colaboradores que se”

“desempeñan en las empresas comerciales en la Provincia de Bolognesi, Ancash. La recopilación de información se empleó la encuesta, fue validada por jueces de expertos y por el coeficiente de Alfa de Cronbach. La validación de la Hipótesis se procederá a utilizar el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que determino que si existe relación entre las variables. Para finalizar la presente investigación se ha concluido que las empresas comerciales deben establecer políticas tributarias, para que contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones y mantener un orden adecuado en sus registros, para así crear dentro de las entidades un desarrollo de la cultura tributaria en sus colaboradores, evitando así el desinterés del cumplimiento de las obligaciones que posee la entidad”

Calle y Zambrano (2017) *“Gastos de promoción y publicidad en el impuesto a la renta: Caso compañía Fast Food del 2016”*

“Fast Food es una empresa localizada en Guayaquil, que se dedica a la venta de comida rápida por medio de sus restaurantes, generalmente hamburguesas, papas fritas, helados, entre otros. Se observó que uno de los gastos representativos que incurre la Compañía, es el gasto de publicidad, el mismo que carece de análisis y por ende causa una mayor carga fiscal. Una vez identificada la problemática se planteó como objetivo principal del Estudio, analizar el efecto de la deducibilidad de los gastos de promoción y publicidad con la finalidad de proponer métodos alternativos para mejorar la liquidez de la Compañía. Para tal efecto se aplicó metodología inductiva, empírica, documental, aplicada, descriptiva y propositiva con el apoyo de las encuestas al personal de los departamentos de Marketing, Financiero-Contabilidad (inmerso el área de impuestos) y Ventas, así como también entrevistas a los Gerentes de los departamentos antes mencionados. En base a las respuestas obtenidas mediante las encuestas y entrevistas se pudo evidenciar que la principal causa por el cual no existe un análisis”

“adecuado para determinar la deducibilidad de los gastos por promoción y publicidad, es que la Compañía no posee políticas contables, controles internos y verificaciones concretas que permitan determinar los gastos por su naturaleza económica. Por tanto, se propuso implementar nuevos lineamientos que abarquen la necesidad de la Compañía. En consecuencia, la propuesta es reducir el pago del Impuesto a la Renta y mejorar la liquidez de Fast Food, mediante la implementación de una planeación tributaria fundamentada en métodos alternativos.”

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Obligaciones Formales

2.2.1.2 Definición:

Son aquellas cargas al contribuyente²³ de realizar todas las actividades exigidas por la ley, que le permitan a la autoridad obtener toda la información necesaria para llevar a cabo una adecuada vigilancia y comprobar²⁴ que los ciudadanos han cumplido con su obligación de contribuir al gasto público según: Mancilla y Parada (p179)

Y según Milla y Álvarez (2019) “Es apoyar a la autoridad fiscal para verificar que ese mismo contribuyente u otros han cumplido de manera debida su obligación de contribuir, tributando lo que realmente debe pagar.” (pp. 178, 179)

Por el lado cultural del contribuyente Oladipupo & Obadezee (2016) agrega: “El nivel de educación general formal recibido por los contribuyentes es un factor importante que contribuye a la comprensión de los requisitos fiscales, especialmente en lo que respecta a los requisitos de registro y llenado” (p.2)

Obligaciones formales del contribuyente:

Según: “El art. 87° del Código Tributario indica que los contribuyentes deben:”

1. “Estar inscritos en la SUNAT.
2. Como también obtener el usuario para el acceso al buzón electrónico.
3. Entregar los comprobantes de pago establecidos por la ley.
4. Tener los libros contables y registros requeridos por las normas.
5. O tener sistemas o programas, etc., que reconozca las actividades u operaciones de la empresa, teniendo en cuenta las normas establecidas.
6. Permitir a los funcionarios autorizados, las declaraciones, registros, etc., para esclarecer cualquier inconveniente.
7. Facilitar a la SUNAT cualquier información que solicite sobre el deudor tributario o terceros.
8. Preservar los documentos, utilizados en los sistemas contables de las empresas, entretanto el tributo no esté vencido.”

Una acción que parte de las obligaciones formales del contribuyente es la:

Determinación de la obligación tributaria:

Basado en el artículo 59 y 60 (Código Tributario 2013). Es la declaración de la; 1) materialización del hecho que genera la obligación tributaria, 2) base imponible y 3) valor del tributo. Puede realizarse de 2 formas según Carhuachinchay (2017):

- **“Por el Deudor tributario (autodeterminación):** Mediante de la presentación de formularios físicos o virtuales. Sobre base cierta.”
- **“Por la Administración Tributaria:** Mediante resolución de determinación y orden de pago. Es sobre base cierta o presunta.”

¿Qué es base cierta y presunta? Basado en los artículos 63 y 64 (Código tributarios,2013)

1. **Base Cierta.** - Son pruebas reales que faciliten conocer el hecho que genera la obligación tributaria y el valor de este, como los libros y registros contables, las declaraciones a SUNAT y demás comprobantes de pago.
2. **Base Presunta.** Carhuachinchay (2017) señala que “toma en cuenta Hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador permite establecer la existencia y cuantía de la obligación. (Ocultamiento de activos, rentas, bienes, pasivos, etc..) hay discrepancias con sus declaraciones, se detecte la falta de inscripción ante la SUNAT o no otorga facturas, comprobantes.”

Comprobante de pago:

Definición:

Según el Reglamento de comprobantes de pago:

Artículo 1°.- “Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicio”

Artículo 2°.- Se consideran como tal, “siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, son:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.”

Según el Reglamento de comprobantes de pago:

“Artículo 4°.- COMPROBANTES DE PAGO A EMITIRSE EN CADA CASO”

1. Factura:

1.1 Se emiten:

- a) Al efectuarse transacciones económicas con contribuyentes sujetos al IGV
- b) Al ser solicitado por el comprador.
- c) Al ser solicitado por un contribuyente sujeto al RUS.
- d) Según las normas del IGV en las exportaciones.

2. Boletas de venta:

En las transacciones con consumidores finales y en transacciones efectuadas con contribuyentes sujetos al RUS.

Retiro de bienes**Definición:**

RTF N.º 5278-5-2006 (28/09/2006) “La transferencia, apropiación o consumo susceptibles de ser calificados como retiro de bienes, deben ser comprobados y determinados sobre base cierta.”

Contadores y Empresas (2010): Se debe “tener claro que siempre se tratarán de gastos (en algunos casos, como las bonificaciones – variante de retiro de bienes- son ingresos negativos, lo que al final implicará lo mismo, esto es, que una pérdida o un ingreso negativo tienen el mismo signo, son partidas que producen disminución de ingresos)”

Para la LIR, los retiros de bienes se calificarán como deducciones tributariamente si cumplen con los requisitos que la norma establece.

Y para la Ley del IGV, se consideran venta, ya que estas transacciones generan un ingreso negativo, para efectos contables y tributarios.

Formas de retiros de bienes:

1. “Autoconsumo.
2. Retiro con fines promocionales.
3. Bonificaciones.
4. Regalos u Obsequios.
5. Donaciones.” (p.3)

1. Autoconsumo:

Aquí no hay transferencia de propiedad del bien, por tanto, no se emite el comprobante de pago, es decir que el contribuyente ha tomado bienes de su propiedad y los ha consumido, como materia prima, insumos, o cuando se entrega bienes para encargar una producción a terceros.

2. Retiro con fines promocionales:

Contadores y Empresas (2010) explica: Que para la Ley del IGV es “La entrega a título gratuito de bienes con la finalidad de promocionar la venta de bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción, (...)”.

Es importante señalar que promocionar es promover, favorecer e impulsar algo, sinónimos para ayudarnos a entender mejor las circunstancias en las que se desarrollan estas operaciones.

Es decir, estos gastos son para favorecer a la imagen de la empresa y/o sus productos ante su mercado objetivo. Trasladando la propiedad de bienes a los potenciales clientes o dando la oportunidad que estos prueben los atributos del producto de manera directa, como es el caso de las muestras (excepto las muestras médicas según la ley del IGV no se consideran venta).

Pero hay límites según “el reglamento de la Ley del IGV, los retiros con fines promocionales son considerados venta solo en el importe que supere el 1% del promedio de los ingresos brutos de los últimos doce meses con un máximo de 20 UIT.” (p.11)

Para efectos tributarios del Impuesto General a las Ventas, el exceso al tope establecido se contabiliza como sigue a continuación:

64 Tributos **x.00**

649 Igv (a detalle sub.cta.ret.bie.)

40 Tributos por pagar **x.00**

40111 IGV

X/X Prov. Por el igv que afecta el ret. de bienes con fines promoc.

El gasto registrado es reparable (p.14)

.....x.....

65 Cargas diversas de gestión **x.00**

6565 Retiro con fines promocionales

21 Productos terminados **x.00**

X/X Por el registro de muestra enviada al cliente

Este último asiento podría ser al costo de adquisición, de ser comercializadora (y con destino a cuentas 9 y cargas imputables a cuentas de costo)

Tomar en cuenta que en la declaración mensual se considerará en la casilla de venta netas para devolver al fisco el crédito fiscal.

Mientras que la casilla de ingreso neto para la determinación de Impuesto a la renta es cero.

Conclusiones:

- Según el RCP: se tiene que emitir el comprobante que corresponde en el caso de las boletas de venta a consumidores finales.
- Para el impuesto a la renta: Es gasto deducible y no tiene tope.

3) Bonificaciones:

Contadores y Empresas (2010) Son beneficios entregados (transferidos), también considerado un ingreso negativo, disminuyendo los ingresos del mes. Según el Reglamento de la Ley del IGV. Art.5 num.13 establece que debe haber habitualidad de estas prácticas para dar continuidad o es parte importante al giro del negocio del contribuyente (no se trata de algo excluyente o atípico) y que dichas prácticas sean comunes en empresas del mismo sector. Como consecuencia se debe detallarse la bonificación dentro de la factura o boleta de venta según sea el caso o puede emitirse por separado en una nota de crédito (lo que da razón a un beneficio entregados o transferidos antes señalado).

Regalos u Obsequios:

Definición:

Es la entregar un bien sin esperar nada a cambio, que puede entenderse como una muestra de afecto.

Contadores y Empresas (2010) Nuevamente aquí se transfiere la propiedad gratuitamente, como es el caso de los aguinaldos que reciben los trabajadores. El comprobante apropiado a elaborar será una boleta de venta, como ejemplo siguiente:

Universo Químico S.A. Av. Húsares de Junín 2345 - La Victoria Av. República de Panamá 3547 - Surquillo Fecha: 10/12/2010 Adquirente o usuario: Sergio Galvarini Ochoa DNI N° 08482859		RUC : 20123456789 BOLETA DE VENTA 001-065458		
Detalle de la operación				
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Importe
269999998	Canasta de Navidad	Unidades	1	1,000
	Aguinaldo de Navidad			
			Precio de venta	S/. -
Transferencia a título gratuito				

La emisión del comprobante de pago por la entrega de aguinaldo al trabajador genera un asiento de provisión del igrv como sigue:

-----X-----			
64 Tributos		190	
649 IGV			
40 Tributos por pagar			190
40111 IGV			
x/x Provisión del IGV que grava el retiro de bienes.			
-----X-----			

Conclusión:

- IGV: Se encuentra afecto, por tanto, en la declaración mensual en ventas iría el valor del regalo entregado y la sección determinación renta en ingreso neto la base es cero.

5. Donaciones:

Contadores y Empresas (2010) “Las donaciones constituyen actos de liberalidad.”

Conclusiones:

Cuando se transfiere el bien a entidades y dependencias del Sector Público. Entonces se benefician con la inafectación del IGV e ISC. Y para efectos del impuesto a la renta se deduce en el ejercicio efectuado.

5.- Gastos de Representación:**Definición:**

Contadores y Empresas (2010) Según la ley del impuesto a la renta artículo 37 inciso q) son gastos de la empresa para ser representada fuera de sus establecimientos. Para mantener y mejorar su posicionamiento de la marca en el mercado. Que involucran obsequios y agasajos a clientes. Y aquí no hay contacto inmediato con el producto o servicio ofrecido.

La ley del Impuesto a la Renta en su Artículo.37 inciso q) estable un tope:

“q) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”.

Conclusión:

Cumpliendo con las obligaciones formales se emitie el comprobante que corresponda.

6. Conclusiones:

De nuestra muestra en análisis que fueron 40 directoras

El 100% de directoras no se siente capacitado en el ámbito contable tributario, motivo por el cual el 83% de estos contribuyentes no emite sus boletas de venta al hacer entregas gratuitas, ya que el 100% no sabe que al hacer entregas gratuitas debe emitir comprobantes de pago en este caso boletas de venta. Apoyándonos en otra razón de su desconocimiento y es la mala asesoría del contador ya que la encuesta descubre que el 86 % de directoras solo se comunica con el contador cuando hay impuesto a pagar.

3. Aporte de investigación:

3.1 Aporte:

El aporte de esta investigación consiste en el ámbito de aplicación escogido, empresas del sector cosmético multinivel y venta directa en continuo crecimiento caso directoras yanbal en específico.

El segundo aporte es confirmar que estas empresarias multinivel desean ser capacitadas (según encuestas) y pueden ser exitosamente asesoradas ya que tienen por costumbre capacitarse todos los meses

El tercer aporte es que la capacitación sea dada por la Corporación Yanbal, no solo porque las directoras así lo solicitan (según encuestas) si no porque también tiene excelentes canales de seguimiento y capacitación continua, solo que falta esta especialidad.

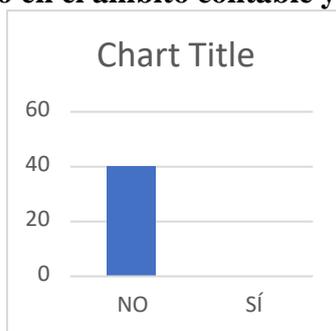
Y que finalmente la Corporación Yanbal extienda un manual de todas sus obligaciones formales y sustanciales de su forma de negocio a cada nueva directora, quien debe discutirlo y establecer procedimientos con su propio contador.

Encuesta:

De una población de 3400 directoras Yanbal en todo el Perú, se tomó como muestra 40 directoras Yanbal de Lima Sur.

¿Te sientes capacitado en el ámbito contable y tributario?

NO	40
SÍ	
TOTAL	40

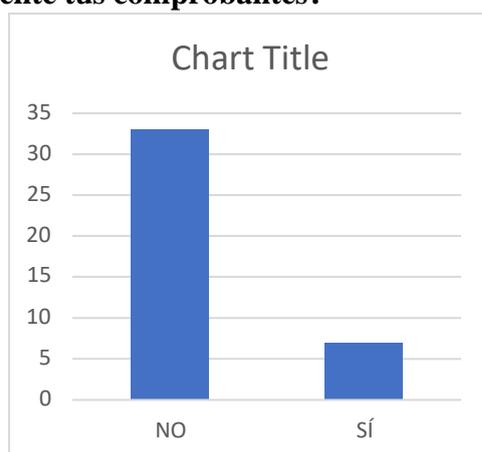


El 100% no se siente capacitado.

¿Emites personalmente tus comprobantes?

NO	33
SÍ	7
TOTAL	40

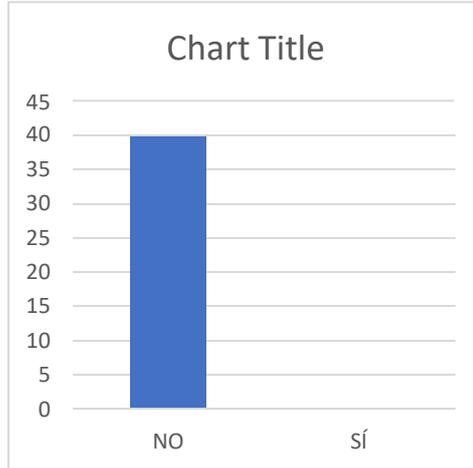
El 83% de directoras Yanbal no emite sus comprobantes.



¿Sabías que al entregar premios (canastas, productos Yanbal, muestras, morrales de marketing, etc.) debes emitir boletas de venta a tu consultora?

El 100% no sabe y no emite comprobantes al hacer entregas gratuitas.

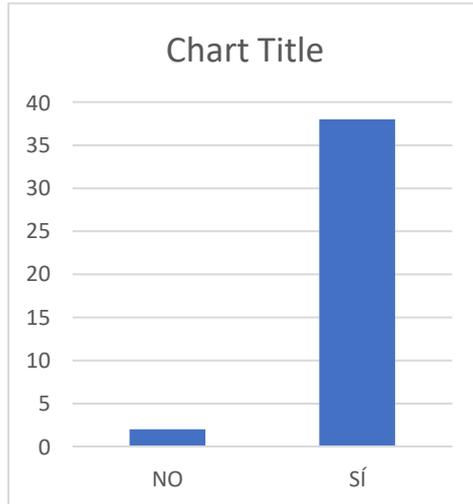
NO	40
SÍ	
TOTAL	40



¿Todos los meses haces entregas gratuitas a tus consultoras?

El 95% de directoras Yanbal hace entregas gratuitas todos los meses.

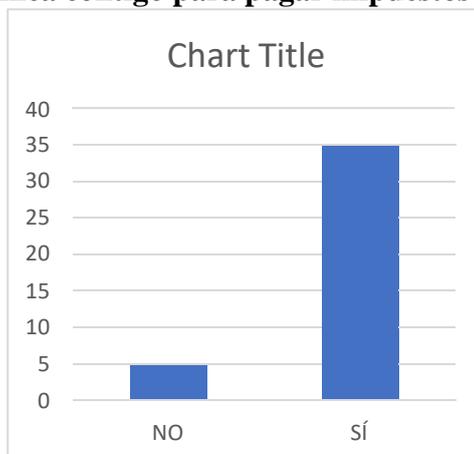
NO	2
SÍ	38
TOTAL	40



¿Tu contador solo se comunica contigo para pagar impuestos?

NO	5
Sí	35
TOTAL	40

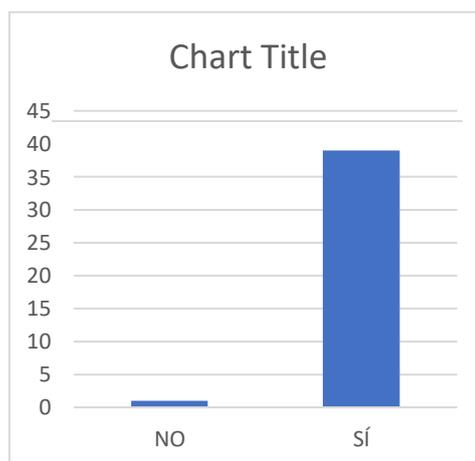
El 86% de directoras no recibe mayor orientación del contador, solo para pagar impuestos.



¿Deseas que Yanbal te capacite con especialistas en materia tributaria contable?

El 98% de directoras desean que Yanbal los capacite.

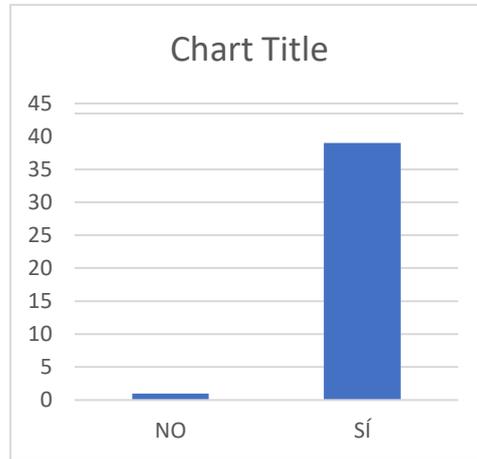
NO	1
Sí	39
TOTAL	40



¿Deseas que Yanbal te capacite con especialistas en materia tributaria contable?

El 98% de directoras desean que Yanbal los capacite, pero con especialistas en la materia.

NO	1
Sí	39
TOTAL	40



7. Recomendaciones:

1. Se recomienda a las directoras Yanbal de Lima sur solicitar a la Corporación Yanbal capacitación con especialistas en la materia en grupos pequeños para que se sientan libres de preguntar y entender.
2. Solicitar a la empresa que todas las directoras desde su formación se le dé una guía tributaria especial al contribuyente y otra dirigía a su asesor contable las cuales deben las directoras Yanbal conversarlo y establecer las políticas para aplicar al negocio.
3. Mejorar la comunicación de todos los hechos económicos con sus contadores para poder recibir la asesoría de forma oportuna.

8. Referencias Bibliográficas

Milla y Álvarez (2019) *Obligaciones formales y los sistemas contables en las empresas comercializadoras de combustibles al por menor del distrito de Los Olivos, año 2019.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49937/Milla_GAL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Milla Gómez, A. L. (2019). *Obligaciones formales y los sistemas contables en las empresas comercializadoras de combustibles al por menor del distrito de Los Olivos, año 2019.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49937/Milla_GAL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carhuachinchay Giron, K. E. (2017). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro compras ventas de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura, 2015.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1125/TRIBUTOS_OBLIGACIONES_SUSTANTIVAS_CARHUACHINCHAY_GIRON_KARIN_ELITA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chavez y Cruz (2019) *Cultura tributaria y su relación con el retiro de bienes en la Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017*

https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4537/Samy_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valderrama (2019) *Cultura tributaria y obligaciones formales en las Empresas Comerciales en la Provincia de Bolognesi, Ancash – 2019*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65311/Valderrama_MCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calle y Zambrano (2017) *Gastos de promoción y publicidad en el impuesto a la renta: Caso compañía Fast Food del 2016*

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24247/1/Estudio%20de%20Casos.Fast%20Food.2016.pdf>

Ley Marco (actualizado 2.08.2018) y Reglamento de comprobantes de pago (actualizado al 10.4.2021) *Comprobantes de pago*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html#>

RTF N.º 5278-5-2006 (28/09/2006)

http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Mod_NormasLegales_CyE/Mod_Pioners/documento/08082012/C-3%20---%20C-32%20Reemplazar.pdf

Contadores y Empresas (2010) *Tratamiento tributario contable de los retiros de bienes.*

https://www.academia.edu/21848858/Tratamiento_tributario_contable_de_los_retiros_de_bienes_and_EMPRESAS_CONTADORES_SISTEMA_INTEGRAL_de_INFORMACI%C3%93

[N](#)

Empresario Independiente: <https://capevedi.com/e-independientes/>

Mancilla y Parada (2017) *Análisis de la inconstitucionalidad de las obligaciones formales tributarias* https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/675/N%c3%bam.28_P.173-193.pdf?sequence=1&isAllowed=y